

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2022- GRA/AUTODEMA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA LA
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR PEMS –
AUTODEMA. PERIODO 2022-2023**

[Handwritten signatures in blue ink]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a circle, a signature, and a checkmark.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten marks in blue ink, including a signature and a checkmark]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES - AUTODEMA
RUC N°	20162554167
Domicilio legal	NRO. E INT. 8 URB. LA MARINA – CAYMA - AREQUIPA
Teléfono:	(054) 254040 Anexo 246
Correo electrónico:	procesos@pems.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR PEMS – AUTODEMA. PERIODO 2022-2023

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N°030-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ con fecha 09 de febrero del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar **S/ 10.00 SOLES** en **CAJA DE LA ENTIDAD**.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367– Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas del OSCE.
- Decretos Supremos N° 377-2018-EF y 168-2020-EF, que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A
A

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza o póliza de caución
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. No corresponde
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la AUTODEMA, sito en la Urb. La Marina E-8 Cayma, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos parciales, cada uno por 50% de la prima ofertada y contra la entrega de la póliza correspondiente, tras la entrega del documento de pago correspondiente y previa la conformidad de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Primer pago a los 15 días de entregada la póliza.
- Segundo pago, a los 120 días de entregada la póliza.

Se precisa el pago de la prima se realizará en Moneda Nacional (S/) Soles, y el Tipo de Cambio a Utilizar será el publicado por la SBS al del día anterior de la emisión de la orden de servicio correspondiente

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entrega de Póliza

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en la Urb. La Marina E-8 Cayma, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

138

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR PEMS – AUTODEMA, PERÍODO 2022-2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La póliza a contratar tiene por finalidad asegurar la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA, garantizando los niveles adecuados de continuidad de servicio y minimizando la afectación por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad y el desarrollo normal de las actividades que realiza.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una aseguradora que brinde las coberturas a través de póliza de incendio todo riesgo y otros riesgos para obra civil terminada, para la Infraestructura Hidráulica Mayor del PEMS - AUTODEMA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará por el período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del programa de seguros que se encuentre vigente.

La vigencia de la cobertura inicia a las 12 horas del día, que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia contratada.

5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en el Anexo A que se adjuntan al presente.

6. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA

La aseguradora entregará la póliza respectiva, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en el Anexo A que se adjunta al presente.

El plazo de entrega de las pólizas será de 05 días hábiles de haber firmado el contrato.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

8. FORMA DE PAGO

El pago del seguro se realizará en dos pagos parciales, cada uno por 50% de la prima ofertada y contra la entrega de la póliza correspondiente, tras la entrega del documento de pago correspondiente y previa la conformidad de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos.



- Primer pago a los 15 días de entregada la póliza.
- Segundo pago, a los 120 días de entregada la póliza.

Se precisa el pago de la prima se realizará en Moneda Nacional (S/) Soles, y el Tipo de Cambio a Utilizar será el publicado por la SBS al del día anterior de la emisión de la orden de servicio correspondiente.

Nota: De contar financieramente, el pago se realizará en una sola cuota del 100% correspondiente.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos del PEMS – AUTODEMA, previa entrega de la póliza de seguro y la documentación para el pago correspondiente.



10. PERFIL DEL CONTRATISTA

Compañía de seguros que deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



La compañía de seguros deberá cumplir con entregar la póliza de seguro en los términos indicados en los presentes términos de referencia, además de toda la información complementaria relacionada a la misma.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Según el Artículo 162 del DS 344-2018-EF, reglamento de la ley 30225, ley de contrataciones del estado. La penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El plazo para la emisión de las pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de los mismos. Esta información deberá ser remitida por el contratista al área de logística a efecto que sea considerada al momento de computar el cumplimiento del plazo para aplicar penalidades.

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para operar como una Compañía de Seguros, conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p>Acreditación:</p> <p>Copia de la autorización vigente otorgada por la Superintendencia de Banca y Seguros o copia simple del Certificado emitido por la SBS el cual tendrá un plazo de antigüedad no mayor a treinta días a la presentación de la oferta.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> NO APLICA.</p> <p><u>Acreditación:</u> NO APLICA.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u> NO APLICA.</p> <p><u>Acreditación:</u> NO APLICA.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> NO APLICA.</p> <p><u>Acreditación:</u> NO APLICA.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> NO APLICA.</p> <p><u>Acreditación:</u> NO APLICA.</p> <p>Importante</p>

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un Ejecutivo de Siniestros que radique y desempeñe sus funciones en la ciudad donde se brindará el servicio (*), con una experiencia no menor a cinco (05) años en la atención de siniestros de seguros generales y que deberá estar inmediatamente a disposición de la AUTODEMA cuando se lo requiera para brindar atención a los siniestros que se presenten.

(*) El personal clave debe acreditar su domicilio en la ciudad de Arequipa, ciudad en la que se brindará el servicio, con declaración jurada con firma legalizada y en la que se precisa que el personal clave radica y desempeña sus funciones en la ciudad de Arequipa

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- **Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.**
- **En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.**
- **Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.**
- **Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000,000.00 soles (DIEZ MILLONES 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGUROS GENERALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

133 21



máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

132²

acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

15. ANEXOS

Anexo A: PÓLIZA DE INCENDIO TODO RIESGO Y OTROS RIESGOS PARA OBRA CIVIL TERMINADA

Anexo B: VALORES DECLARADOS: SEGÚN DETALLE DEL FORMULARIO SBS.



ANEXO A

PÓLIZA DE INCENDIO TODO RIESGO Y OTROS RIESGOS PARA OBRA CIVIL
TERMINADA

ENTIDAD CONTRATANTE

Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas

ASEGURADO

Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas y/o afiliadas y/o asociadas y/o interrelacionadas y/o compañías subsidiarias y/o cualquier compañía en donde el asegurado principal tenga instrucciones de asegurar y/o por quien el asegurado asuma la responsabilidad de la contratación de los seguros según sus intereses aparezcan.

VIGENCIA

Anual

ACTIVIDAD

Organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes - Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

UBICACIÓN:

Departamento de Arequipa.

MATERIA ASEGURADA

Infraestructura Hidráulica Mayor construida para el trasvase, derivación, conducción, operación y distribución de agua para fines y servicio hidroenergético y/o de riego y/o de suministro a la población, incluyendo lotes de obras civiles, equipo electromecánico de los proyectos especiales, incluyendo las obras del sistema hidroeléctrico y del sistema de tratamiento.

DESCRIPCION MATERIA ASEGURADA

Todos los bienes de propiedad del asegurado de cualquier clase, naturaleza y descripción, incluyendo bienes y/o propiedades en construcción, ensamblaje y/o montaje, así como bienes de terceros que están bajo su cargo, custodia y control y/o por los que sea de alguna manera sea responsable, mientras se encuentren ubicados bajo techo, a la intemperie, bajo suelo, en locales propios y/o en locales de terceros, consistentes principalmente, mas no limitados a:

- Edificios, construcciones, obras civiles e instalaciones en general, tales como, mas no limitados a: pistas, veredas, cimientos, muros, cercos, losas, ductos, tuberías, afirmados, mejoras, instalaciones externas e internas, represas, diques, tomas, canales, túneles, subterráneos, cámaras de carga, cámaras de válvulas, pozas, tuberías de presión, puentes, carreteras de acceso y toda construcción y/o estructura y/o propiedad similar instalada en o a las orillas marítimas, fluviales o lacustres, así como infraestructura hidráulica para la derivación, conducción, operación y distribución de agua uso hidroenergético y/o irrigación y/o suministros a la población, equipo electromecánico, maquinaria y equipo en general, accesorios y almacenes.
- Todo activo nuevo que adquieran en propiedad o alquiler o estén bajo su responsabilidad, incluyendo obras en proceso de construcción y/o montaje, así como cualquier otro activo cuando estén siendo izado y/o cargado y/o descargado y/o transportado.

Bienes Excluidos: Aquellos debidamente asegurados por la Póliza de Seguros contratada de manera separada para amparar específicamente campamentos, oficinas administrativas, almacenes, viviendas y similares; como los contenidos de los mismos.

BASES DE AVALUO E INDEMNIZACIÓN

Edificaciones y Obras Civiles y Estructuras Electro-Mecánicas: Valor de reconstrucción, incluyendo cimientos, pisos, veredas, cercos y muros, losas o cubiertas, revestimientos, rellenos, instalaciones eléctricas y sanitarias o de medición de caudales o de seguridad estructural, así como toda instalación fija y flotante incluyendo vitrales y demás contenido.

Estructuras metálicas de regulación, mecánica, electro mecánica u óleo hidráulica, equipos, tuberías, redes y demás contenido: Valor de reposición o reemplazo a nuevo, incluyendo costos de instalación, montaje, puesta en marcha, entre otros.

VALORES DECLARADOS:

SEGÚN DETALLE DEL FORMULARIO SBS ADJUNTO EN EL ANEXO B.

SUMAS ASEGURADAS:

RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS US\$
• Todo Riesgo a Primer Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas Excluyendo Terremoto y/o Erupción Volcánica, Temblor, Límite Único y Combinado:	100'000,000
• Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, Límite Único y Combinado	100'000,000
SUB LÍMITES (Todo y Cada Evento):	
Las sumas aseguradas de los sub límites conforman parte del Límite Principal de USD 100,000,000 y no son en adición.	
• Riesgos Sociales y Políticos: Huelga, Motín, Conmoción Civil, Sabotaje, Asonada, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo. (Límite en Agregado Anual)	2'000,000
• Daños causados por asentamiento del terreno, deslizamiento, caída de rocas u otros movimientos de masas de tierra, incluyendo reemplazo de masas de tierra y/o subsuelos (Límite Único Combinado)	10'000,000
• Equipo Electrónico: Sección I, II y III (Límite Único Combinado)	50,000
• Rotura de Maquinaria	800,000
• Todo Riesgo de Equipo de Contratistas (TREC), incluye equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios	150,000
• Todo Riesgo de Construcción y Montaje (CAR / EAR) Límite Único y Combinado (para obras menores y remodelaciones)	500,000
• Responsabilidad Civil Extracontractual, Patronal y/o Contractual (Límite Único Combinado en Agregado Anual)	3'000,000



Handwritten blue scribbles and a large 'P' on the left margin.

129?

• Infortunio Límite Agregado Anual	20,000
• Vehículos Estacionados	100,000
• Transporte Incidental	100,000
• Gastos para demostrar la cuantía del siniestro a Primer Riesgo	150,000
• Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones	1'000,000
• Gastos Extraordinarios	5,000,000
• Gastos Extras, incluyendo remoción de escombros y gastos de limpieza	5,000,000

Se confirma que los Gastos Extraordinarios no superan el sub-límite de US\$ 10,000,000 que no serían sumados con el sub-límite "Daños causados por asentamiento del terreno, deslizamiento, caída de rocas u otros movimientos de masas de tierra, incluyendo reemplazo de masas de tierra y/o subsuelos"

COBERTURAS:

- **Incendio y Líneas Aliadas:** Todo Riesgo a Primer Riesgo, incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Sociales, Riesgo Políticos y Costo de Extinguir un Incendio.
- **Gastos por asentamiento del terreno, deslizamiento, caída de rocas u otros movimientos de masas de tierra, incluyendo reemplazo de masas de tierra.**



Equipo Electrónico: Todo Riesgo a Primer Riesgo, incluyendo:

- Sección I - Daños Materiales.
- Sección II - Portadores Externos de Datos: Incluye programas especiales, software, discos extraíbles y/u otros similares, así como la información perdida en caso de siniestro, aun cuando el Asegurado no cuente con copias de seguridad o back up.
- Sección III - Incremento Costo de Operación: Incluye costos de personal y los gastos de transporte de material que surjan con motivo de un siniestro indemnizable. Periodo de Indemnización 12 meses.
- Gastos adicionales por horas extraordinarias, tiempo extra, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos y flete expreso, hasta el 20% de la suma asegurada.
- Flete aéreo, hasta el 20% de la suma asegurada.
- Demoras en la reparación, hasta US\$ 1,000.
- Equipos Móviles y/o Portátiles, hasta US\$ 20,000
- Terremoto, Temblor, Maremoto, Erupción Volcánica.
- Riesgos de la Naturaleza.
- Riesgos Sociales y Políticos: Huelga, Motín, Conmoción civil, Sabotaje, Asonada, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- Tubos y válvulas.
- Reposición.
- Hurto, hasta US\$ 1,000.



- **Rotura de Maquinaria:** Todo Riesgo a Primer Riesgo, incluyendo:
 - Gastos adicionales por horas extraordinarias, tiempo extra, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos y flete expreso, hasta el 20% de la suma asegurada.
 - Flete aéreo, hasta el 20% de la suma asegurada.
 - Riesgos Sociales y Políticos: Huelga, Motín, Conmoción Civil, Sabotaje, Asonada, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
 - Aceites, Lubricantes y Refrigerantes.
 - Cadenas y Cintas Transportadoras, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
 - Cables Metálicos y Cables No Eléctricos.
 - Derrame de tanques.
 - Maquinaria y equipo bajo tierra.

- Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna.
- Pérdida de Contenido.
- Reposición.
- **Todo Riesgo de Construcción y Montaje (CAR / EAR):** Todo Riesgo a Primer Riesgo, incluyendo:
 - Cobertura A: Todo Riesgo
 - Cobertura B y C: Riesgos de la Naturaleza
 - Cobertura D: Operaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.
 - Cobertura E y F: Responsabilidad Civil Extracontractual, hasta US\$ 15,000.
 - Cobertura G: Gastos de Remoción de Escombros, hasta US\$ 10,000.
 - Gastos adicionales por horas extraordinarias, tiempo extra, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos y flete expreso, hasta el 20% de la suma asegurada.
 - Flete aéreo, hasta el 20% de la suma asegurada.
 - Responsabilidad Civil Cruzada.
 - Mantenimiento Amplio.
 - Estructuras Existentes y Propiedades Adyacentes (OPA), hasta US\$ 10,000.
 - Estructuras en Zonas Sísmicas.
- **Todo Riesgo Equipo Contratista (TREC):** Todo Riesgo a Valor Total, incluyendo:
 - Gastos adicionales por horas extraordinarias, tiempo extra, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso, hasta el 20% de la suma asegurada.
 - Flete aéreo, hasta el 20% de la suma asegurada.
 - Gastos de Rescate, hasta US\$ 10,000 a primer riesgo.
 - Cobertura de Traslado por sus Propios Medios a Nivel Nacional.
 - Transporte Terrestre Nacional, incluyendo carga y/o descarga.
 - Riesgos Sociales y Políticos: Huelga, Motín, Conmoción Civil, Sabotaje, Asonada, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
 - Riesgos de la Naturaleza, incluyendo terremoto.
 - Robo por Asalto y/o Fractura.
 - Aceites, Lubricantes y Refrigerantes.
 - Cadenas y Cintas Transportadoras, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
 - Cables Metálicos y Cables No Eléctricos.
 - Hurto de Partes y/o Piezas, hasta US\$ 5,000 a primer riesgo.
 - Reposición.
- Responsabilidad Civil:**
 - Responsabilidad Civil Extracontractual:
 - ✓ Locales y Operaciones.
 - ✓ Locatarios.
 - ✓ Inmuebles.
 - ✓ Vehículos de Propiedad de Terceros.
 - ✓ Vehículos Ajenos.
 - ✓ Playa de Estacionamiento.
 - ✓ Incendio / Explosión / Humo / Agua.
 - ✓ Ascensores, Montacargas, Grúas, Escaleras Mecánicas.
 - ✓ Antenas y Torres.
 - ✓ Vigilantes o Policías Particulares.
 - ✓ Uso de Armas de Fuego sólo para personal con la respectiva licencia.
 - ✓ Responsabilidad Civil de la Carga.
 - ✓ Eventos Sociales y Culturales.
 - ✓ Contratistas y/o Subcontratistas Independientes.
 - ✓ Contratistas de Obras.
 - ✓ Contaminación y/o Polución.
 - ✓ Responsabilidad Civil de Carga.
 - ✓ Por uso de maquinaria móvil.
 - ✓ Por uso de Maquinaria Pesada.
 - ✓ Propiedades de Terceros.
 - ✓ Transporte de Personal.



P

127 2

- ✓ Uso de Avisos Luminosos y/o No Luminosos y/o Paneles Publicitarios aun cuando estos se encuentren ubicados en techos, vía pública y/o carreteras.
- ✓ Transporte de Mercadería Peligrosa. (Hidrocarburos)
- ✓ Responsabilidad Civil en exceso de la suma asegurada de la póliza de vehículos hasta US\$ 200,000.
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual como Consumidor Directo de Combustible.
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual como Transportista de Combustible.
- ✓ Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- **Infortunio**, incluye pérdida en vehículos desocupados.
- **Vehículos Estacionados**: Todo Riesgo a Primer Riesgo Absoluto, incluyendo vehículos propios y/o de terceros y/o de trabajadores, dentro de los locales ocupados por el asegurado.
- **Transporte Incidental**: Incluyendo las coberturas de Todo Riesgo de Transporte, robo, Riesgos Sociales y Riesgos Políticos, así como las labores de izaje, montaje, desmontaje. Se amplía la cobertura para amparar los traslados por cualquier motivo entre los predios asegurados ubicados a nivel nacional.
- **Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones**.
- **Gastos Extraordinarios**: según cláusula adjunta, aplicable a los sublímites y a la cobertura de incendio y líneas aliadas.
- **Gastos Extras**: según cláusula adjunta, aplicable a los sublímites y a la cobertura de incendio y líneas aliadas.
- **Cláusula de Cooperación de Reclamos**.



DEDUCIBLES: Por todo y cada evento



- **Todo Riesgo**:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 20,000.
- **Impacto de Vehículos**:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.
- **Terremoto y/o temblor de tierra y/o erupción volcánica y/o fuego subterráneo**:
1% del valor de la sección del predio afectado y de sus bienes en el contenidos, mínimo US\$ 400,000 por evento.
- **Lluvias y/o inundaciones y/o deslizamientos y/o avenida y/o huayco y/o desprendimiento de rocas y/o vientos huracanados y/o asentamiento de terreno, deslizamiento, caídas de rocas u otros movimientos de masas de tierra y/o cualquier otro riesgo de la naturaleza**:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100,000.
- **Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo**:
US\$ 20,000.
- **Equipo Electrónico**:
 - Sección I y II: 10% de monto indemnizable, mínimo US\$ 500.
 - Sección III: Tres (3) días.
 - Equipo Móvil: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.
- **Rotura de Maquinaria**:
 - Para equipos con valor de reposición menor o igual a US\$ 100,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
 - Para equipos con valor de reposición mayor a US\$ 100,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000
- **TREC**:
 - Para daños de hasta US\$ 1,000,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500

- Para daños de más de US\$ 1,000,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000
- **CAR / EAR:**
 - US\$ 5,000.
 - Responsabilidad Civil: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000, por evento.
- **Transporte Incidental:**
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.
- **Responsabilidad Civil:**
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000 por evento, sólo para daños materiales.
- **Infortunio:**
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.
- **Vehículos Estacionados:**
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.
- **Transporte Incidental:**
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.
- **Gastos Extras:**
Tres (3) días.
- **Gastos Extraordinarios:**
Sin deducible.



CONDICIONES ESPECIALES:

Para todos los Riesgos



1. Se otorga cobertura a otros locales de propiedad del asegurado o alquilados para las operaciones propias de las actividades del asegurado, aun cuando los mismos no se encuentren detallados en la relación antes indicada, al inicio de la vigencia.
2. Queda aclarado que por necesidades operativas, durante la vigencia de la póliza el asegurado podrá trasladar los Activos entre las ubicaciones de riesgo, pudiendo exceder el límite indicado por local, pero no el valor total declarado al inicio del seguro, caso contrario, se incurrirá en infraseguro.
3. Se otorga cobertura a bienes de propiedad de terceros que eventualmente sean dados en garantía y/o custodia y/o consignación y/o deposito al asegurado y que se encuentre ubicados en cualquiera de sus locales, no pudiendo superar por ningún motivo el valor declarado en la póliza y hasta el límite asegurado.
4. Están cubiertos, bajo cobertura de Gastos Extraordinarios, los gastos incurridos con el propósito de impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados, incluyendo los gastos que se requieran para sustentar y/o demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. El límite a considerar para esta condición es el de la cobertura para Gastos Extraordinarios (US\$5'000,000.00).
5. Se cubren las reparaciones transitorias y/o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas y/o daños, siempre y cuando el siniestro esté debidamente cubierto por la póliza. El límite a considerar para esta condición es el de la cobertura principal de Todo Riesgo a Primer Riesgo.
6. Se amplía el plazo para denunciar cualquier reclamo a la Aseguradora sobre la ocurrencia de un siniestro, hasta sesenta (60) días después de lo que se establezca en la cobertura de la póliza afectada.
7. En caso de pérdida y/o daño a un activo que forme parte de un conjunto y que no pueda ser repuesto, se indemnizará el valor total del conjunto.
8. Se amplía la fecha de aviso del siniestro a 60 días.
9. No se rechazarán los siniestros por declaración extemporánea en su aviso, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la Aseguradora.
10. Se otorga cobertura a los activos que por razones operativas se encuentren a la intemperie.

11. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos o más coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
12. La declaración trimestral relacionada con la exigencia estipulada en la cláusula de Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones, se hará sólo en el caso de que el asegurado haya adquirido bienes en el trimestre.
13. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
14. Para efectos de la indemnización, estarán cubiertos los daños y/o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo.
15. Las sumas aseguradas de los sub límites asegurados, al amparo de daños materiales podrán ser restituidas, previo pago de la prima correspondiente.
16. Para indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomará en cuenta el registro de activos fijos, los inventarios, vales de salida y/o ingreso de almacén, los listados de costos, órdenes de compra y/o fichas de bienes patrimoniales, documentos de transferencia y/o donación y/o cesión en uso y otros donde se compruebe la propiedad y responsabilidad del asegurado para acreditar la preexistencia del bien.
17. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición o reparación del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o reparación del mismo y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible. Los deducibles de los siniestros cubiertos en las pólizas patrimoniales serán descontados de los importes indemnizatorios, y en los supuestos que la indemnización se realice mediante reparación o reposición, los deducibles serán pagados por la entidad antes que la aseguradora cumpla con efectuar el último pago al proveedor o máximo 5 días después de haber efectuado dicho pago, de esta forma se facilita el pago por parte de la entidad y se evita el inconveniente de que la aseguradora emita una factura por una prestación no incluida en el contrato.
La designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición realizada, será realizado por la Entidad, por cuanto la responsabilidad de la aseguradora sólo alcanza hasta el pago de la indemnización establecida de acuerdo con la póliza de seguros.



Para Incendio y Líneas Aliadas

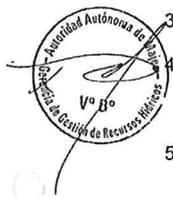
- Se cubren las pérdidas y/o daños como consecuencia de hundimiento de terrenos, corrimiento de tierras, caída de rocas u otros movimientos de la tierra, incluyendo reposición de masas de tierra.
2. La presente cobertura se extiende a cubrir canales, diques y viaductos; siempre y cuando formen parte de los valores declarados en la póliza.
 3. Están cubiertos los gastos y costos incurridos con el propósito de extinguir incendios en los predios asegurados y/o en sus cercanías -ante la amenaza de daños y/o pérdidas- que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los activos asegurados. El límite a considerar para esta condición es el de la cobertura principal de Todo Riesgo a Primer Riesgo.
 4. Se precisa que para la Cláusula de Cobertura Automática por Nuevas Adquisiciones, la entidad informará a la aseguradora de manera trimestral dentro de los 30 días calendarios siguientes al vencimiento de cada período trimestral, sólo en el caso de que el asegurado haya adquirido bienes en el trimestre.
 5. Bajo la cobertura de Riesgos Sociales y Políticos se ampara el intento y la realización de un acto de robo y/o hurto que sean consecuencia directa de los riesgos cubiertos por esta póliza.

Para Equipo Electrónico

1. Se cubren las pérdidas y/o daños causados directa o indirectamente por fallas en la interrupción y aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, incluyendo sobrecargas, ya sea esta de la red pública o de los servicios de emergencia con que cuenta el asegurado.
2. La presente cobertura se extiende a cubrir equipos electrónicos y/o eléctricos de propiedad del Asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control.

3. Las pérdidas y/o daños de los objetos de rápido desgaste, herramientas cambiables y/o de todos los medios auxiliares de operación detallados en las condiciones generales de la póliza, serán de responsabilidad de la aseguradora, con su respectiva depreciación, siempre y cuando los mismos hayan resultado afectados por pérdidas y/o daños indemnizables ocurridos a los equipos y/o maquinarias aseguradas.
4. Las indemnizaciones en caso de pérdida total, se harán a valor de reposición a nuevo. En caso de no existir en el mercado el modelo del equipo siniestrado, la indemnización se hará hasta por el valor de reposición del equipo inmediato superior existente en el mercado, sin deducción por adelanto tecnológico, siempre y cuando dicho equipo no tenga una antigüedad mayor de 5 (cinco) años, caso contrario se aplicara una depreciación máxima del 40% por mejora tecnológica.
5. La cobertura para equipos móviles y/o portátiles, ya sean computadoras, equipos de comunicación, de telefonía y similares, se amplía a cubrir todo riesgo de pérdida y/o daño como consecuencia del tránsito fuera de los locales asegurados, dentro del territorio de la República y/o en el extranjero, incluyendo permanencia en aeropuertos, hoteles y/o en los domicilios de los trabajadores a quienes se les hayan asignado dichos equipos, incluyendo pérdidas dentro de vehículos desocupados.
6. Se excluye la condición sobre la exigencia de un contrato de mantenimiento para los equipos electrónicos, eléctricos y/o maquinarias, debido a que el asegurado realiza estas labores con personal propio y cuando es necesario en coordinación con la empresa donde fueron adquiridos los mismos.
7. Se excluye la garantía de presentar la relación detallada y valorizada de los equipos materia de cobertura.

Para Rotura de Maquinaria



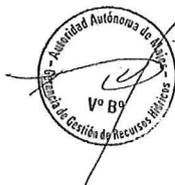
1. La cobertura se extiende a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes eléctricos y/o electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos, provenientes de los riesgos propios de equipo electrónico.
2. Las pérdidas y/o daños de los objetos de rápido desgaste, herramientas cambiables y/o de todos los medios auxiliares de operación detallados en las condiciones generales de la póliza, serán de responsabilidad de la aseguradora, con su respectiva depreciación, siempre y cuando los mismos hayan resultado afectados por pérdidas y/o daños indemnizables ocurridos a los equipos y/o maquinarias aseguradas.
3. Se incluye cobertura para bombas sumergidas y de pozo profundo por daños debido a la falta de agua, colapso o hundimiento del pozo o destrucción de tubos o muros.
4. Las indemnizaciones en caso de pérdida total, se harán a valor de reposición a nuevo, solo para equipos y/o maquinaria con una antigüedad no mayor a 05 (cinco) años. En caso de no existir en el mercado el equipo siniestrado, la indemnización se hará por el valor del equipo inmediato superior; aplicándose una depreciación máxima del 40% por mejora tecnológica.
5. Se excluye la condición sobre la exigencia de un contrato de mantenimiento para los equipos electrónicos, eléctricos y/o maquinarias, debido a que el asegurado realiza estas labores con personal propio y cuando es necesario en coordinación con la empresa donde fueron adquiridos los mismos.
6. Se excluye la garantía de presentar la relación detallada y valorizada de la maquinaria materia de cobertura.

Para Todo Riesgo de Construcción y Montaje (CAR / EAR)

1. Se cubre la negligencia del Asegurado, operario y/o representante responsable de la construcción y/o montaje.
Las Obras a cubrir no superarán el sublímite requerido.
2. Se deja constancia que estas coberturas se aplican para obras menores de refacción, reparación, construcción y/o montaje bajo la administración directa del Asegurado y registrá solo durante la vigencia de la póliza. Obras de mayor envergadura serán declaradas oportunamente por el mismo asegurado.
3. Se otorga pruebas de equipos hasta por 30 días.

Para Todo Riesgo de Equipo Contratista (TREC)

1. La cobertura se extiende a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes eléctricos y/o electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos, provenientes de los riesgos propios de equipo electrónico.
2. Las pérdidas y/o daños de los objetos de rápido desgaste, herramientas cambiables y/o de todos los medios auxiliares de operación detallados en las condiciones generales de la póliza, serán de responsabilidad de la aseguradora, con su respectiva depreciación, siempre y cuando los mismos hayan resultado afectados por pérdidas y/o daños indemnizables ocurridos a los equipos y/o maquinarias aseguradas.
3. La presente cobertura se extiende a cubrir las unidades y/o equipos móviles con placa de rodaje cuando se encuentren operando dentro de los predios ocupados por el asegurado.
4. Las indemnizaciones en caso de pérdida total, se harán a valor de reposición a nuevo, solo para equipos y/o maquinaria con una antigüedad no mayor a 05 (cinco) años. En caso de no existir en el mercado el equipo siniestrado, la indemnización se hará por el valor del equipo inmediato superior; aplicándose una depreciación máxima del 40% por mejora tecnológica.
5. La cobertura se extiende a cubrir los traslados nacionales, desplazándose la maquinaria por sus propios medios y/o en vehículos propios y/o de propiedad de terceros en calidad de carga terrestre, incluyendo uso de vías no autorizadas.
6. No se aplicará el concepto de infraseguro cuando los valores declarados de bienes físicos tengan una desviación de hasta un 10% respecto al valor de reposición correcto de todos los bienes asegurados.
7. Accidentes durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo o maquinaria de construcción.
8. Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos para reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
9. Se otorga extensión de cobertura cuando los equipos y/o maquinarias estén operando y/o sean instaladas en orillas del mar, río, lagos y/o lagunas.
10. Extensión de cobertura a nivel nacional.
11. Bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas las carretas y su carga, remolcados por los vehículos asegurados bajo la cobertura TREC.
12. Se excluye la condición sobre la exigencia de un contrato de mantenimiento para los equipos electrónicos, eléctricos y/o maquinarias, debido a que el asegurado realiza estas labores con personal propio y cuando es necesario en coordinación con la empresa donde fueron adquiridos los mismos.
13. Se excluye la garantía de presentar la relación detallada y valorizada de los equipos materia de cobertura.



Para Responsabilidad Civil

1. Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervenga personal contratado, personal eventual, personal al amparo de las leyes de fomento al empleo, personal en formación laboral, practicantes, personal de seguridad, contratistas, subcontratistas y/o cualquier otro personal que tenga relación laboral con el asegurado.
2. La cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, se extiende a cubrir al personal contratado, personal eventual, personal al amparo de las leyes de fomento al empleo, personal en formación laboral, practicantes, personal de seguridad, contratistas, subcontratistas y/o cualquier otro personal que tenga relación laboral con el asegurado.
3. Para efectos de la responsabilidad civil extracontractual, los familiares de los trabajadores y el personal de los contratistas y/o sub-contratistas independientes serán considerados como terceros, no obstante, para la cobertura específica y determinada en la cláusula de contratistas y/o subcontratistas independientes, los términos quedan inalterables y/o en todo su vigor.
4. Se amparan los daños y/o perjuicios a los familiares de los trabajadores y/o de terceros, que participen en los programas de extensión cultural, recreación, capacitación, actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice, promocióne, patrocine o desarrolle el asegurado, dentro o fuera de sus locales.
5. La cobertura se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Contractual en forma automática, para todo tipo de contrato en relación a la actividad del asegurado, previa presentación de los contratos, se excluye el incumplimiento por sí mismo.

121

- Arrendamiento, hasta US\$ 50,000.
- Propiedad de terceros.
- Reemplazo.
- Rayo.
- Derrame de tanques.
- Costo de Extinguir un Incendio.
- Suspensión del Suministro de Fluido Eléctrico.
- Evaluación y liquidación preliminar de daños.
- Liquidación final de daños.
- Pago de impuestos.
- Cobertura extendida para incluir canales, diques, y viaductos.
- Cobertura extendida para incluir asentamiento de tierra, deslizamientos, caída de rocas u otros movimientos de masas de tierras, incluyendo reemplazo de masas de tierra.

CLAUSULAS ADICIONALES:

CLAUSULA DE DEFINICION DE EVENTO

1. Para efectos del presente Contrato, un evento incluye todos los siniestros asegurados, que tengan la misma causa y que ocurran durante el mismo período de tiempo y en la misma área. Como causa se entiende el peligro que ocasione directamente los siniestros o, en caso de haber varios peligros que ocasionaron los siniestros en una cadena de causalidad ininterrumpida, el peligro que desencadene la cadena de causalidad.

Por ejemplo, y siempre y cuando estén cubiertos por el presente contrato, los siniestros ocasionados por los peligros enumerados bajo las letras a) a f) constituirán un sólo evento:

- a) Tormentas surgidas de la misma perturbación atmosférica, comúnmente así designadas por un instituto meteorológico,
- b) Granizo y/o tormentas y/o tornados debidos a una perturbación atmosférica,
- c) Terremoto, Tsunami, Erupción Volcánica,
- d) Inundación debida a la misma onda de avenida, que eventualmente presente varias puntas y que pueda ocurrir en una o varias masas de agua,
- e) conflagración,
- f) huelga, motín, conmoción civil o demostración violenta que ocurra dentro de los límites de una ciudad, población o comunidad.

2. Si el número de eventos no pudiese ser determinado de acuerdo al párrafo 1 se aplicará subsidiariamente la siguiente cláusula de horas. Un evento comprende en este sentido, un período continuo de tiempo contado a partir de la ocurrencia del primer siniestro individual asegurado y con duración de:

72 horas para los peligros mencionados bajo 1 b),

72 horas para los peligros mencionados bajo 1 a), e) y f),

504 horas para los peligros mencionados bajo 1 d),

168 horas para los peligros mencionados bajo 1 c) y para todos aquellos peligros no mencionados en el párrafo 1 pero que estén cubiertos por el presente contrato de reaseguro.

En caso de existencia de peligros diferentes, que no estén conectados entre ellos por una cadena ininterrumpida de causalidad, se aplicará el número de horas que corresponda al peligro que haya causado los mayores daños.

3. De haber más de un evento, y no siendo posible asignar claramente algún siniestro a uno de los eventos, el reasegurado lo asignará al evento cuya causa sea la que más probablemente lo haya ocasionado.

4. En caso de divergencias sobre cuestiones científicas, las partes acuerdan encargar la elaboración de un experticio a una organización neutral y reconocida.

CLAUSULA DE GASTOS EXTRAS

Se aplicará en exceso de cualquier "Gasto Extra" que efectúe el asegurado o deba efectuar, con la finalidad de continuar su actividad normal; así como cualquier gasto en el que deba incurrir el Asegurado que de no haber ocurrido el siniestro no se tendría que efectuar y/o en forma adicional también incluye cualquier gasto para evitar y/o disminuir sus pérdidas y/o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con sus operaciones.

Los "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para construir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida.

Dentro de algunos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

- Alquiler de locales y su arrendamiento.
- Pago de honorarios profesionales y alquileres de máquinas, equipos y otros.
- Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del asegurado.
- Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
- Gastos por reconstrucción de documentos y modelos.
- Gastos efectuados por el asegurado en caso no se permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- Gastos variables que originen pérdidas para el asegurado y que estén relacionados con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza.
Sobre tiempos, trabajos nocturnos, fines de semana y feriados.
Reacondicionamientos provisionales.
- Los impuestos, permisos, licencias necesarias para adquirir un bien o dejarlo en su estado original.



CLAUSULA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS

La presente cobertura se extiende, pero no se limita, a lo siguiente:

- Honorarios profesionales, incluye labores de elaboración de expedientes técnicos incluyendo aquellos de la supervisión y/o el concurso de expertos nacionales e internacionales.
- Planilla de ejecutores, propios o de terceros, en relación al siniestro, incluye sueldos y viáticos.
- Licencias.
- Impuestos.
- Patentes de cualquier tipo que deban cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.
- Impuestos que deba pagar el asegurado como consecuencia de daños físicos cubiertos por la póliza.
- Reacondicionamientos provisionales.
- Defensa.
- Salvamento.
- Limpieza, así no existan daños materiales.
- Demolición y remoción de escombros.
- Desmontaje de equipos.

- Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la pérdida de beneficios.
- Documentos y Modelos incluyendo planos arquitectónicos y/o sanitarios y/o eléctricos y/o estructurales y/u otros.
- Gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad competente en caso de desplome y/o derrumbe.
- Reacondicionamiento y/o reparaciones provisionales de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro, si esta actividad es definitiva se incluirá dentro del reclamo de daño material.

INFRASEGURO

Se deja constancia que los valores de reposición a nuevo declarados bajo esta póliza son una razonable estimación del valor a nuevo correcto respecto de la suma de todos los ítems de una ubicación dada. Sin embargo, los valores de ciertos ítems podrían tener algún grado de variación, en cuyo caso la condición de infraseguro no se aplicará a los ítems afectados, sino a la suma de los valores declarados para toda la póliza.

Además, no se aplicará la cláusula de infraseguro cuando los valores declarados de bienes físicos tengan una desviación de hasta un 10% respecto del valor de reposición correcto de todos los bienes asegurados.



REEMPLAZO DE MASAS DE TIERRA

Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en extender la indemnización pagadera bajo la póliza para cubrir hasta la suma indicada en la parte Descriptiva, los costos incurridos en reponer y consolidar las masas de tierra que a consecuencia de un siniestro se hubieran asentado, removido, hundido, o alterado en el subsuelo de cimentación y en los taludes de las obras aseguradas. Para este efecto, el asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir este sub límite en exceso de la suma asegurada principal de Todo Riesgo de ser el caso.



COBERTURA DE LAS BOCATOMAS

La cobertura de "Otros Riesgos de la Naturaleza", que afecten a las Bocatomas de Tuti y Pitay del Proyecto Especial Majes Siguas; se deberán considerar como daños súbitos, imprevistos y accidentales, aquellos daños generados no sólo por una avenida extraordinaria mayor al del caudal promedio de los últimos tres (03) años en la fecha del daño, sino también al efecto de la persistencia y continuidad de este mayor caudal y al arrastre imprevisto de sedimentos y/o materiales grueso provocados por las condiciones climáticas a lo largo del recorrido de los ríos Colca y Siguas respectivamente. Asimismo, se deja constancia que dentro de los alcances de la presente condición especial se excluyen todos aquellos gastos previstos dentro del presupuesto anual del Proyecto Especial Majes Siguas, para mantenimiento regular de las Bocatomas, referidos a daños considerados como de erosión menor.

BIENES ASEGURADOS Y COBERTURA CONTRA TODO RIESGO

En virtud de esta cláusula, queda convenido y declarado que ésta se extiende a cubrir la propiedad del asegurado y la propiedad de terceros la cual está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado, así como también cualquier otra propiedad por la que el Asegurado sea responsable legalmente, contra todo riesgo de pérdida o daño físico directo, ocurrido en forma súbita e imprevista, durante la vigencia de la póliza, de acuerdo a los términos y condiciones que se señalan en la cláusula a continuación detalladas:

"CLAUSULA DE "TODO RIESGO"

1. Cobertura:

En virtud de esta Cláusula y en consideración al pago de la prima correspondiente, queda convenido y declarado que no obstante lo que se diga en contrario en las Condiciones Generales de la Póliza y a los términos, condiciones y exclusiones contenidos en la presente Cláusula, ésta se extiende a cubrir la propiedad del asegurado, descrita en el sumario de la Póliza, contra pérdida o daño físico directo ocurrido en forma súbita e imprevista durante la vigencia de la Póliza.

2. Exclusiones:

El seguro otorgado bajo esta Cláusula no cubre:

- 1) Pérdida o daños causados por: polilla, lombriz, termitas u otros insectos, vicio propio o como resultado de defecto latente, uso o deterioro gradual, contaminación, corrosión, derrumbe, moho húmedo o seco, humedad y sequedad de atmósfera, smog y extremos o cambios de temperatura, pérdidas o daños por asentamiento normal contracción o expansión de edificios o cimientos.
- 2) Pérdida de uso, demora o pérdida de mercado.
- 3) Rotura, falla mecánica y desacoplamiento de maquinaria.
- 4) Pérdida o daño por explosión, implosión y desplome sufridos por cualquier caldero, economizador u otro aparato que funcione bajo presión interna fluida o de vapor, en los cuales se origine la explosión.
- 5) Deshonestidad por parte del Asegurado, o infidelidad, de cualquier persona a la que, la propiedad deba ser confiada, merma de inventario o desaparición inexplicable. Tampoco comprende las pérdidas o daños causados por delito del Asegurado o por su imprudencia, siempre que haya contribuido a su realización.
- 6) Pérdidas o daños a aparatos eléctricos y/o sus accesorios causados por corriente eléctrica generada artificialmente, a menos que provoque incendio o explosión, y en este caso sólo por la pérdida o daño causados por tal incendio y/o explosión.
- 7) Pérdida o destrucción de o daño a cualquier propiedad resultante de daño consecuencial o de responsabilidad legal de cualquier naturaleza, a cuya realización haya contribuido directa o indirectamente por radiaciones ionizantes o contaminación por radio-actividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de su combustión, o de, radio-actividad tóxico explosivo.
- 8) Pérdida o daño de cualquier acto o evento fuera del o en el curso del cual tal pérdida o daño provenga, constituyan o sean parte de, o sea cometido u ocurra ya sea directa o indirectamente por razón o en conexión con:
 - a. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades y operaciones bélicas (con o sin declaratoria) y guerra civil.
 - b. Alborotos populares y/o asonadas asumiendo las características de un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder.
 - c. Desposeimiento permanente o temporal imputables a confiscación, requisición o incautación efectuadas por cualquier autoridad legalmente constituida.
- 9) Pérdida de o daño a la propiedad asegurada causados por el proceso, renovación, reparación, manufactura o mano de obra defectuosa.
- 10) Pérdida de o daño a la propiedad asegurada como resultado de merma, encogimiento, evaporación, disminución de peso, derrame, rotura de cristales y otros artículos frágiles, rasgaduras, exposición a la luz o cambio de color, de textura, acabado o sabor, a menos que sean directamente causado por incendio u operación para combatirlo o apagarlo y además por rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, salida de mar y marejada, huracán, ventarrón, tempestad y granizo, explosión, huelga, motín o conmoción civil, caída de aeronaves, impacto de vehículos, derrame de rociadores, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- 11) Pérdida o daño causados por Robo.
- 12) Pérdida o daño ocurridos mientras el edificio asegurado o que contiene la propiedad asegurada está, bajo el conocimiento del asegurado, vacante o desocupado por más de 30 días consecutivos.



f

- 13) Pérdida o daño ocasionado a los terrenos de propiedad del asegurado o sobre los cuales estén instalados o ubicados los bienes asegurados.
- 14) Pérdida de o daño a barcos o aviones o cualquier otro vehículo de transporte acuático o aéreo.
- 15) Pérdida o daño por colisión, volcadura o desbarrancamiento sufrido por cualquier vehículo de transporte terrestre.
- 16) Pérdida de o daño a los siguientes bienes:
- Propiedades instaladas a orillas marítimas, fluviales o lacustres.
 - Carreteras, aceras, canales, diques, malecones, puentes, viaductos, túneles y subterráneos.
 - Bienes en tránsito.
 - Dinero en efectivo, títulos de valores de cualquier especie, y objetos de arte o antigüedades.
- A menos que algunos de dichos bienes hubieran sido específicamente incluidos en la descripción de la propiedad asegurada incorporado en la póliza.
- 17) Salvo pacto específico contrario, inserto en las condiciones especiales esta póliza tampoco cubre los daños directos a los bienes asegurados, ni las pérdidas consecuenciales o de Lucro Cesante debida a:
- La paralización de cámaras o aparatos de refrigeración.
 - La suspensión de suministro eléctrico por plantas de generación o instalaciones de transmisión y distribución de fluido eléctrico externos a los perímetros de los predios del Asegurado.
- 18) El costo de reparación del desperfecto que originó la pérdida o daño cubierta por esta póliza causados por agua que inunde, descargue o derrame de cualquier instalación de agua o desagüe de otros elementos líquidos, no comprenderá el costo de reparar el desperfecto que originó tal pérdida o daño.
- 19) Cláusula de Exclusión de Enfermedad transmisibles.
- 20) Cláusula de Exclusión de Riesgos Cibernéticos.
- 21) Cláusula de Exclusión de Riesgos relacionados al Coronavirus



VALORES DECLARADOS	US\$
Sector Río Colca	
Presa Condorama	101,178,916.97
Bocatoma Tuti	52,887,837.74
Aducción Tuti - Tunel Terminal	444,968,955.18
Sector Río Majes	
Bocatoma de Pitay	13,648,287.27
Derivación Pitay - Pampa Majes	62,168,677.78
Sector Río Chili	
Dique Los Españoles	383,430.49
Sistema Pañe - Canal Pañe Sumbay y Obras de Arte	47,950,564.13
Represa El Frayle	174,109,447.28
Represa de Aguada Blanca	48,075,964.83
Equipos de Medición de Flujo de Agua y Estructura de Protección	68,170.00
TOTALES	945,440,251.67

ANEXO B

VALORES DECLARADOS SEGÚN DETALLE DEL FORMULARIO SBS.

9

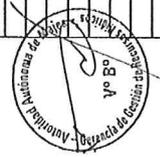


Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a checkmark and other scribbles.

Orden	Dirección						Características del inmueble				VALORES DECLARADOS						
	Local	Nro.	Urbanización	Dpto.	Provincia	Distrito	Giro del Negocio	Número de		Uso	T.E.P.-(*) (II)	Edificación más equipamiento	Contenido (B)		Luceo Casamé (C)	Total General	
								Pisos	Sótanos				Año de Construcción	Existencias			Total Contenido (B)
			Blindaje barraje recubrimiento metálico									613,200.00					
			Blindaje barraje enrocado									65,408.00					
10			ADUCCION TUNEL TAREQUIPA	CAYLLOMA	TUTI											404,968,955.18	
			TUNELES														317,645,234.32
			1-2									46,706,708.16					
			3									4,294,944.78					
			4									8,520,230.04					
			5									9,012,200.40					
			6-7									22,582,745.64					
			8									5,968,950.12					
			9									4,284,060.48					
			10									23,109,545.76					
			11-14									23,409,952.44					
			15									20,449,422.84					
			16									13,905,781.68					
			17-18									22,195,264.56					
			19-20									19,961,806.20					
			21									31,751,679.96					
			22-27									45,866,440.20					
			28									15,625,501.08					
11			CANALES														31,212,773.13
			2									3,259,973.74					
			3									#IVALORI					
			4									68,680.17					
			5									156,400.38					
			7									522,973.19					
			8									2,080,885.60					
			9									697,001.68					
			10									1,626,783.37					
			14									557,601.34					
			15									149,600.36					
			16									4,544,865.59					
			18									6,131,740.55					
			20									591,601.42					
			21									666,401.60					
			27									646,001.55					
			28									7,142,718.20					
			22-2									1,679,416.94					
12			PUENTE ACUEDUCTO TUBO MATADERO														
			Tubo metálico									798,522.66					
			Instalación (15%)									151,892.90					

114

47



Orden	Dirección					Características del Inmueble				VALORES DECLARADOS						
	Local	Nro.	Urbanización, Dpto.	Provincia	Distrito	Giro del Negocio	Número de		Año de Construcción	Uso (I)	T.E.P. (*) (II)	Edificación más equipamiento	Contenido (B)		Libro Casas (C)	Total General
							Pisos	Sótanos					Existencias	Total Contenido (B)		
	Apoyos metálicos										390,581.74					
	Estribos										497,803.88					
	Obras de encauzamiento										105,393.75					
13	DESARENADOR HUAMBO - TUNEL TERMINAL - QUERQUE										669,735.54					92,822,721.37
	Desarenador huambo										1,050,291.91					
	Boca entrada										266,941.11					
	T. terminal 2										39,461,478.78					
	T. terminal 3										2,717,945.79					
	Transición										12,133.68					
	T. terminal 4										47,978,295.38					
	Boca salida querque										478,395.54					
	Obras salida querque										187,563.64					
14	OBRAS DE ARTE ADUCCION										-					657,350.40
	Acueducto										32,704.00					
	Alcantarilla										95,557.00					
	Alcantarilla										17,885.00					
	Aliviadero, vertedero en demasia										27,236.30					
	Canas										19,622.40					
	Puente vehicular										94,024.00					
	Puente peatonal										58,254.00					
	Tomas de agua										55,188.00					
	Válvulas purga										1,788.50					
	Rampos de acceso										255,091.20					
	BOCATONIA DE PITAY										-					13,648,287.27
15	BARBAJE										-					7,521,495.24
	Encuzamiento										2,698,030.00					
	Muros y pisos										1,967,350.00					
	Núcleo de barraje										537,508.12					
	Canales limpia										1,180,410.00					
	Canales agricultores										590,205.00					
	Pozas de decantación										547,942.11					
16	CAPTACION										-					1,648,891.25
	Puente de mando										632,362.50					
	Compuertas de captación										91,980.00					
	Ventana de captación (06)										799,327.50					
	Motorie+ polipasto+ motores eléctricos										132,221.25					
17	DESARENADOR										-					1,612,382.84
	Navas										1,407,213.14					
	Transición de canal										74,337.72					
	Canal de limpia										36,390.85					



113

Orden	Dirección						Características del Inmueble				VALORES DECLARADOS				
	Local	Nro.	Urbanización	Dpto.	Provincia	Distrito	Giro del Negocio	Número de		T.I.E.P. (*) (II)	Edificación más equipamiento	Contenido (B)		Total General	
								Pisos	Sótanos			Año de Construcción	Uso (I)		Existencias
18	Compuertas										45.990.00				
	Elementos electromecánicos										48.481.12				2.864.517,94
	COMPUERTA														
	Piso y muros - compuertas										1.775.217,20				
	Compuertas radiales 2 elementos										646.415,00				
	01. atajujas compuerta radial										20.440,00				
Protección salida										259.690,20					
Protección enrocado										141.036,00					
Cuarto de mando										21.719,54					
DERIVACION PITAY - PAIVAREQUIP/CAYLLOMA MAJES															
19	TUNELES														
	Túnel ST 1										3.911.393,63				
	Túnel ST 3										1.649.145,16				
	Túnel ST 4										2.468.170,37				
	Túnel ST 5										947.672,43				
	Túnel ST 6										4.335.843,12				
	Túnel ST 8										32.475.307,82				
	CANALES														
20	Canal sct.										861.226,42				
	Transición										16.275,35				
	Transición										16.275,35				
	Canal SC 2-3 T1										2.353.415,61				
	Transición										16.275,35				
	Canal SC 2-3 T2										1.313.160,34				
	Transición										16.275,35				
	Transición										16.275,35				
	Canal SC 4										279.968,57				
	Transición										16.275,35				
	Transición										16.275,35				
	Canal SC 5-T1										667.289,35				
Transición										16.275,35					
Canal SC 5-T2										2.598.271,04					
Transición										16.275,35					
Transición										16.275,35					
Canal SC 6										787.792,04					
Transición										16.275,35					
Transición										16.275,35					
Canal SC 7-T1										788.475,61					
Transición										16.275,35					
Canal SC 7-T2										3.196.478,74					
Transición										16.275,35					
Total General											62.168.677,28				45.787.532,54

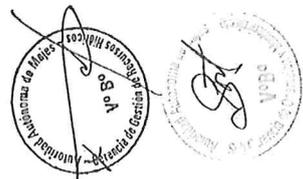




Orden	Dirección										Características del Inmueble				VALORES DECLARADOS			
	Local	Nro.	Urbanización	Dpto.	Provincia	Distrito	Giro del Negocio	Número de		Año de Construcción	Uso	T.E.P. (*)	Edificación más equipamiento	Contenido (B)		Lucro Casante (C)	Total General	
								Pisos	Sótanos					Existencias	Total Contenido (B)			
	Canal SC 7-T3											1.127.588,80						
	Transición											16.275,35						
	Transición											16.275,35						
	Canal SC 9											2.106.518,55						
21	OBRAS DE ARTE DERIVACION											-					100.554,58	
	Alcantarilla											15.943,20						
	Aliviadero, vertedero de demasia											5.140,66						
	Acueducto											8.492,82						
	Puente vehicular											70.518,00						
	Toma lateral permanente (micentral siguas)											459,90						
	SISTEMA PAÑE - CANAL P.											-					47.950.564,13	
22	PRESA PAÑE				CONDOR	CONDOR	ESPINAR	CUSCO	ESPINAR	OMA		-					10.682.612,41	
	Represa de tierra											9.214.664,62						
	Descarga de fondo											715.472,83						
	Aliviadero											752.474,96						
23	CANAL PAÑE SUMBAY											-					37.267.951,72	
	Tramo Pañe Sumbay											5.319.615,07						
	Tramo río Bamputañe											9.055,51						
	Bocatoma Bamputañe											587.030,51						
	Tramo Bamputañe Río Negro											1.301.544,35						
	Sifón Río Negro											514.315,97						
	Tramo sifón Río Negro - sifón Blanquillo											12.428.894,57						
	Sifón Blanquillo											1.008.573,77						
	Bocatoma Blanquillo											684.954,16						
	Canal Blanquillo - Jancolicayá											10.750.398,25						
	Bocatoma - Jancolicayá											2.209.863,91						
	Tramo Jancolicayá - laguna El Indio											1.487.109,41						
	Bocatoma Antasalla											462.290,88						
	Obras de arte											504.305,36						
												-					383.430,49	
24	DIQUE LOS ESPAÑOLES											-					383.430,49	
	DIQUE LOS ESPAÑOLES											-						
	Dique los españoles											383.430,49						
	REPRESA AGUADA BLANC.											-					48.075.954,84	



Orden	Dirección						Características del inmueble				VALORES DECLARADOS						
	Local	Nro.	Urbanización	Dpto.	Provincia	Distrito	Giro del Negocio	Número de		Uso	T.I.E.D. (*) (II)	Edificación más equipamiento	Contenido (B)		Lucro Casante (C)	Total General	
								Pisos	Sóbanos				Año de Construcción	Año de Construcción			Contenido en General
25	CUERPO PRINCIPAL																
	Muros de encauzamiento											3,173,310.00					
	Núcleo											275,460.94					
	Enrocado lateral aguas arriba											7,051,800.00					
	Enrocado lateral aguas abajo											8,814,750.00					
	Filtro											395,663.75					
	Atagüja											440,737.50					
	Cuerpo de tierra											10,283,875.00					36,680,378.43



Orden	Local	Nro.	Urbanización	Dpto.	Provincia	Distrito	Giro del Negocio	Características del Inmueble		VALORES DECLARADOS		
								Número de Pisos	Sótanos	Año de Construcción	Uso T.E.P. (*) (I)	Edificación más equipamiento

(I) Tabla N° 1

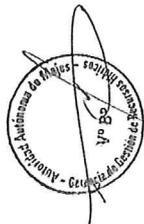
Uso	Descripción
U001	Vivienda
U002	Oficina
U003	Taller
U004	Comercio
U005	Navio Industrial
U006	Grados Alimentares
U007	Centro Educativo
U008	Centro de Salud
U009	Mina
U010	Otros

(II) Tipo de Estructura-Pre-dominante (T.E.P.)

Código	Tip. de estructura	Descripción
1	Punto de acero armado con diagonales	Estructura conformada por pilonos con diagonales de acero de alma llena. Las luces son cortas. Las luces son medias, de poco espesor. Las fuerzas horizontales son
2	Arriba y quiche	Construcción de uno o dos niveles, principalmente de muros de adobe de gran espesor en el primer nivel y estructura de quiche en el segundo nivel. Techos y entrepisos de
3	Pilonos de concreto armado	Estructura con pilonos de concreto armado. Las fuerzas verticales son resistidas por las vigas y columnas de los pilonos. Las fuerzas horizontales son resistidas por las
4	Pilonos de concreto armado con placas	Estructura conformada por pilonos y muros estructurales (placas) de concreto armado. Las fuerzas verticales son resistidas por las vigas y columnas de los pilonos.
5	Entramado de madera	Construcción de uno o más pisos. Cargas moderadas. Losas relativamente cortas. Los pisos y techos están contruados sobre la base de vigas de madera que se apoyan
6	Mampostería	Muros portantes de mampostería confinada con unidades sólidas de arcilla, concreto o sílico calizas. Las fuerzas horizontales son resistidas por los muros.
7	Estructuras insustituibles / concretadas	Estructuras de grandes luces con áreas de 500 m ² o más destinadas a la industria o al comercio. Pisos muros inferiores. La estructura de techos o pisos están
8	Otros	Estructuras especiales diferentes a las mencionadas anteriormente tales como Reservorios, Tanques, Silos, Puentes, Torres de Transmisión, Muelles, Estructuras Hidráulicas.

Notas adicionales:

Campo	Descripción
Características del Inmueble	Conforme al número de pisos por construir, independientemente de si están asignados o no, siempre para edificación de uso residencial, comercial, industrial, agrícola, ganadero, etc.
Número de pisos	Se refiere al número de niveles de edificio, independientemente de si están asignados o no.
Número de sótanos	Se refiere al número de niveles de sótano, independientemente de si están asignados o no.
Máquina/elección	Considerar especificaciones técnicas, características, materiales, y en general cualquier otro concepto relacionado con la construcción.
Declaración de conformidad al 100%	Considerar: Materiales, Bases, ensayos, equipos e instalaciones de oficina y demás mobiliario en general.
Mobiliario en General	Considerar: Materiales, Bases, ensayos, equipos e instalaciones de oficina y demás mobiliario en general.
Referencias	Considerar: Materiales, Bases, ensayos, productos terminados.



1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para operar como una Compañía de Seguros, conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la autorización vigente otorgada por la Superintendencia de Banca y Seguros o copia simple del Certificado emitido por la SBS el cual tendrá un plazo de antigüedad no mayor a treinta días a la presentación de la oferta.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>NO APLICA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>NO APLICA.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>NO APLICA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>NO APLICA.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> NO APLICA.</p> <p><u>Acreditación:</u> NO APLICA.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> NO APLICA.</p> <p><u>Acreditación:</u> NO APLICA.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> NO APLICA.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> NO APLICA.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia</i>

	<p><i>si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000,000.00 (Diez Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGUROS GENERALES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

X

Q

X

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

[Handwritten marks: a blue 'X' and a blue signature]

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²³	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²³ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁴	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁴ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.